



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**CONSEJO DE FACULTAD**

93

Callao,

Señor (a)

Presente.-

Con fecha 12 de Enero de 2023 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 093 -2023-CF/FCS, Bellavista-Callao 12 de Enero de 2023**  
**EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el expediente E2022048 presentado por Don (ña) OBREGÓN MEDINA VÍCTOR SAÚL en la modalidad de Trabajo Académico solicitando el otorgamiento del Título de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería En Emergencias Y Desastres  
Con ciclo taller LXXI

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Art. 178° numeral 178.14 el Consejo de Facultad tiene la atribución de aprobar el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales, y elevarlos al Consejo Universitario para que se los confiera;

Que, con resolución de Consejo Universitario N° 099-2021-CU de fecha 30 de junio de 2021, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; el Art. 13° indica que para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional se requiere título profesional equivalente, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos (02) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos, así como la aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, tal como consta en el acta N° 212-2022 del 21 de Octubre de 2022, firmada por el Jurado de Sustentación, el (la) interesado (a) ha cumplido con la sustentación y ha obtenido calificación aprobatoria de su Trabajo Académico PLAN DE MEJORA DE INTERVENCIÓN DEL MANEJO DE PACIENTES POLITRAUMATIZADOS QUE ACUDEN AL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD NIVEL 1-4 SANTA ROSA por lo cual se le considera apto (a) para solicitar el otorgamiento del Título de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería En Emergencias Y Desastres

Que, según Dictamen N° 003-2023-2DA ESP/TÍTULO TA CON CICLO DE TALLER-CGT/FC del 3 de Enero de 2022 la Comisión de Grados y Títulos verificó que el (la) interesado (a) cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos, concordante al Art. 82° num. 82.3 del estatuto y el Art. 45° num. 45.3 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, teniendo la documentación sustentaria y estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria de fecha 12 de Enero de 2023 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178° numeral 178.14 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao.

**RESUELVE:**

- 1° **DECLARAR** Apto (a) a Don (ña) OBREGÓN MEDINA VÍCTOR SAÚL para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue y confiera el Título de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería En Emergencias Y Desastres
- 2° **ELEVAR** la presente resolución adjuntando el respectivo expediente al Consejo Universitario, para que se le confiera el Título de Segunda Especialidad Profesional correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

